



RESOLUCION-CS-N° 499/98

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA  
TUAR ROBERTO S. RODRIGUEZ  
JEFE DEPARTAMENTO  
Resolución y Despacho  
Secretaría del Consejo Superior  
UNSA

SALTA, 15 DIC 1998

Expediente N° 907/98.-

VISTO las presentes actuaciones por las que se tramita la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Académica entre la ESCUELA DE LA MAGISTRATURA DE SALTA y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Cuerpo, mediante Resolución CS N° 358/98, aprobó con modificaciones dicho Proyecto de Convenio, a la vez que autorizó al señor Rector a suscribir el mismo.

Que SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA informa que el representante de la Escuela de la Magistratura solicita la modificación de la cláusula quinta del Proyecto de Convenio.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Jurídica de la Universidad, mediante Dictamen N° 4797 de fecha 25/11/98, que presta su acuerdo a la modificación que se tramita.

Que la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo ha emitido su opinión mediante Despacho N° 073/98.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
(en su Vigésima Sesión Ordinaria del 10 de Diciembre de 1998)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reemplazar la Cláusula Quinta del Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Académica a suscribirse entre la ESCUELA DE LA MAGISTRATURA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que quedará redactado de la siguiente manera:

“QUINTA: Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio mediante comunicación fehaciente efectuada con una anticipación de treinta (30) días de la fecha de su vencimiento. La rescisión no genera a las partes derecho a reclamar indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.”

///...



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA  
TURO ROBERTO S. RODRIGUEZ  
JEFE DEPARTAMENTO  
Resoluciones y Decretos  
Secretaría del Consejo Superior  
UNSA

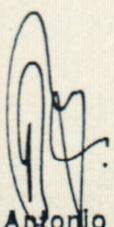
.../// - 2 -

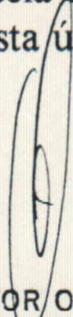
Expediente N° 907/98.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que a través de Secretaría de Cooperación Técnica se concrete la suscripción del referido Convenio Marco.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Escuela de la Magistratura de Salta y Secretaría de Cooperación Técnica. Cumplido, siga a esta última Secretaría a los fines establecidos en el artículo precedente.-



  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Dr. VICTOR OMAR VIERA  
VICE - RECTOR  
A/C. RECTORADO

RESOLUCION-CS-N° 499/98